GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 757 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ

SVCDPSP0744-24

CONTRATISTA: LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ
C.C. No. 1075314793 de Neiva

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR Y APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO DE CAMPO EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORMULACION DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CARACTERIZACIÓN Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS (SINC), DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

VALOR: $ 15.116.700,00

PLAZO: TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos a saber **ALBA LUCÍA MEDINA RUBIO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.117.518 expedida en Guadalupe (Huila), en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación, nombrada mediante el Decreto Departamental No.01 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No.004 del 2 de enero de 2024, en ejercicio de la delegación conferida mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, con Nit 800.103.913-4, quien para efectos del presente Contrato se denominará el **DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1075314793expedida en Neiva actuando en nombre propio, quien para efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de acuerdo al numeral 3°, artículo 32 de la Ley 80 de 1993; al literal h), numeral 4°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; al artículo **2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015,** previas las siguientes consideraciones: **1.** Que en virtud del principio de planeación la Secretaría de Vías e Infraestructura elaboró el Estudio y Documento Previo No. 801 del 10/04/2024.**2.** Que una vez analizada la oferta de servicios presentada por el **CONTRATISTA**, se estableció que cumple con los requisitos establecidos en el estudio y documento previo. En razón a lo anterior, el Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR Y APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO DE CAMPO EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORMULACION DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CARACTERIZACIÓN Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS (SINC), DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato para el cabal cumplimiento del objeto, EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. informes mensuales de las actividades y gestiones realizadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de ejecución, con los soportes correspondientes ante el supervisor del Contrato. 2. Desarrollar de manera coordinada sus actividades contractuales junto con el área técnica, administrativa y demás relacionadas para el desarrollo del proyecto de inversión con BPIN 2021004410023. 3. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social presentando mensualmente el comprobante de pago de los respectivos aportes en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la clase de riesgo según las actividades a desarrollar. 4. Dar publicidad a su Contrato y mantenerlo debidamente actualizado en la plataforma SECOP II con los soportes correspondientes. 5. Proyectar de manera oportuna y de fondo, las respuestas a las comunicaciones oficiales asignadas a través del Sistema de Comunicaciones Oficiales de la Gobernación del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 757 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ

SVCDPSP0744-24

Huila, en cumplimiento del procedimiento establecido por la Entidad y requisitos legales, relacionadas con el proyecto de inversión con BPIN 2021004410023. 6. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos. 7. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta durante la ejecución del Contrato. 8. Mantener actualizada en el SIGEP la información correspondiente a su hoja de vida. 9. Atender las solicitudes y recomendaciones que realice el supervisor del Contrato. 10. Hacer un inventario del estado y trámites de los temas pendientes a su cargo, al vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. 11. Atender y aplicar la reglamentación del sistema de gestión de calidad. 12. Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato. 13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause por el incumplimiento o por la mala calidad del servicio prestado al Departamento. 14. Cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. 15. Cumplir el Código de Ética de la Gobernación del Huila. 16. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan. 17. Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación. 18. Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar los archivos que se encuentren en poder del contratista, dando aplicación a la Tabla de retención documental y diligenciando el formato único de inventario documental aprobado por la entidad. 19. Para efectos de la primera cuenta, en cumplimiento del Decreto 1499/17 y lineamientos del DAFP según circular 100.04-2018 de diciembre 14 de 2018 y Ley 2016 del 2020, se debe presentar los certificados del curso virtual "Fundamentos Generales de MIPG" y curso de "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción", disponible en la plataforma de https://funcionpublica.gov.co/web/eva/. 20. Brindar apoyo en las socializaciones del programa para la identificación y esquema preliminar de las vías en los mapas de cada municipio y en las socializaciones para validación de la información obtenida en la elaboración de los planes viales para el proyecto de inversión identificado con BPIN 2021004410023. 21. Brindar apoyo en la planeación y/o coordinación de las actividades de campo de la zona asignada para el proyecto de inversión identificado con BPIN 2021004410023. 22. Realizar visitas técnicas de campo a la comisión asignada para el proyecto de inversión identificado con BPIN 2021004410023 cuando sea requerido. 23. Brindar apoyo en la recepción semanal y verificación preliminar de la información tomada en campo para el proyecto de inversión identificado con BPIN 2021004410023. 24. Brindar apoyo en la verificación y supervisión de las labores del personal de la comisión asignada para el proyecto de inversión identificado con BPIN 2021004410023. 25. Brindar apoyo en la calibración de equipos, realizar la elaboración de informes de tránsito para el proyecto de inversión identificado con BPIN 2021004410023. 26. Apoyar en la realización de la elaboración del informe de actividades preliminares de campo para el proyecto de inversión identificado con BPIN 2021004410023. 27. Realizar la entrega semanal del cronograma de las actividades de campo para el proyecto de inversión identificado con BPIN 2021004410023. 28. Brindar apoyo en el reporte periódico de las visitas realizadas al personal de campo para el proyecto de inversión identificado con BPIN 2021004410023. 29. Realizar el reporte semanal del avance de las actividades de campo de las comisiones asignadas para el proyecto de inversión identificado con BPIN 2021004410023. 30. Realizar informes de las actividades preliminares de campo para el proyecto de inversión identificado con BPIN 2021004410023. 31. Brindar apoyo en la elaboración de los informes de tránsito que le sean requeridos por el supervisor en desarrollo del proyecto de inversión identificado con BPIN 2021004410023. 32. Brindar apoyo en la realización de informes de tránsito, y todas aquellas actividades necesarias para el correcto desarrollo del proyecto de inversión identificado con BPIN 2021004410023. 33. Las demás que le sean asignadas por el departamento en concordancia con la metodología del Ministerio de transporte en relación a la caracterización vial y relacionadas con el objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1.** Cancelar al CONTRATISTA en la oportunidad y condiciones estipuladas el valor total del Contrato. **2.** Exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.** Suministrar

oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **4.** Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del Contrato. **5.** Colaborar con EL CONTRATISTA para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato es por la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 15.116.700,00) M/CTE. PARÁGRAFO 1:** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARÁGRAFO 2:** El valor final del Contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del **DEPARTAMENTO** la suma no ejecutada. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO** cancelará el valor del Contrato en mensualidades vencidas de **CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($5'038.900,00) M/CTE**, o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en la cuenta de Ahorros No. 07608019647 del Banco Bancolombia a nombre de LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1075314793 **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregada en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El **DEPARTAMENTO** pagará el valor del Contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	CDP
215	EP:00AR-2402-0600-2021004410023/FT:00AR41000 $15.116.700 DEPARTAMENTO/PR:$ 15.116.700,00	Sifa No. 11,249 y Regalías No. 2424 de 9 de abril de 2024.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente Contrato es de TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO . **PARÁGRAFO:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de la suscripción del Acta Final. **CLÁUSULA OCTAVA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Conoce y acepta los documentos del proceso de contratación directa. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **3.** El **CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la ley. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **5.** Conoce y acepta que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA - CESIÓN: El CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o

derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del DEPARTAMENTO. Así mismo, no será vinculante ni será oponible a la entidad contratante, la cesión de derechos crediticios (económicos) celebrados entre el contratista y un tercero, sí dicha cesión no versa sobre derechos económicos ciertamente causados a la fecha de cesión (en el caso de pagos periódicos) y que haya sido previamente aceptada por la entidad contratante mediante acto administrativo contenido en resolución motivada, la cual se encontrará condicionada para su aceptación, al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA - SUPERVISIÓN:** Estará a cargo del funcionario designado para tal fin, quien cumplirá las funciones señaladas en el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS**: Los bienes y documentos que el **DEPARTAMENTO** suministre al **CONTRATISTA** para el cumplimento de sus obligaciones contractuales, deberán ser reintegrados en buen estado al **DEPARTAMENTO** a la terminación del Contrato o cuando éste los solicite, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL**: La ejecución del Contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes o en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor. Para lo cual se deberá suscribir un acta en la que se señalaran las razones y los motivos que justifican la suspensión. **PARÁGRAFO:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el Contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por el **CONTRATISTA**; la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al **DEPARTAMENTO** para imponerle mediante resolución motivad, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO 1:** En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **PARÁGRAFO 2:** Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar. **PARÁGRAFO 3**: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al **DEPARTAMENTO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **DEPARTAMENTO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA:** Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **PARÁGRAFO 1:** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2:** La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas,

so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **PARÁGRAFO 3:** El CONTRATISTA renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del DEPARTAMENTO. **PARÁGRAFO 4:** Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, el DEPARTAMENTO podrá exigir la cláusula penal o multa. **PARÁGRAFO 5:** Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - CADUCIDAD:** El **DEPARTAMENTO** estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del **CONTRATISTA** en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El **DEPARTAMENTO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes acuerdan que para la solución de cualquier diferencia que surja entre estas por la ejecución, interpretación, terminación de presente Contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa contractual y postcontractual aplicarán el siguiente procedimiento: 1. En primer lugar agotarán el arreglo directo, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra. 2. Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación, convendrán solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. Si surtidas dichas etapas no se lograre solucionar la controversia presentada se acudirá a la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, el **DEPARTAMENTO** puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo y el **CONTRATISTA** renuncia a ser constituido en mora. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD**: El **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **DEPARTAMENTO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: El **CONTRATISTA** es una entidad independiente del **DEPARTAMENTO**, y, en consecuencia, el **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. El **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **DEPARTAMENTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** El **CONTRATISTA** deberá acreditar su vinculación al Sistema Integral de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), presentando en forma periódica ante el supervisor del Contrato el cumplimiento de sus obligaciones de pago de los respectivos aportes, de acuerdo al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - ACTA FINAL:** El presente Contrato no requiere de liquidación, de conformidad el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, por lo cual, las partes suscribirán un Acta Final de ejecución, con el visto bueno del supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - ANEXOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos: 1. El Estudio y Documento Previo No. 801 del 10/04/2024. 2. La oferta del **CONTRATISTA**, 3. El registro presupuestal, 4. Las actas y documentos que se produzcan durante la ejecución del Contrato. 5. El pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REQUÍSITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1.** Registro presupuestal, **2.** Pago de los impuestos a los que haya lugar y **3.** Suscripción del Acta de Inicio previo cumplimiento de los numerales anteriores. **PARÁGRAFO:** Los gastos que se causen en la legalización del presente Contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - NORMAS DE SEGURIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a conocer y cumplir las normas de seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y los riesgos a los que está expuesto en el sitio de trabajo para desarrollar sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. – LUGAR DE**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 757 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ

SVCDPSP0744-24

EJECUCIÓN Y DOMICILIO: El lugar de ejecución es en la ciudad de Neiva – Huila; para todos los efectos legales del presente Contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Neiva (Huila).

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el día Abril 18 de 2024

EL DEPARTAMENTO:

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
ectora Departamento Administrativo de Contratación

EL CONTRATISTA:

LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ
C.C. 1075314793

Revisó: Marilín Conde Garzón
Proyectó: Nicolas Cabrera Macias

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 10,956 DE 2024*

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023-2024

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2023, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ

NIT: 1,075,314,793-4

OBJETO: Legalizar Sin Situación de Fondos - Contrato de Prestación de Servicios No. 757 de 2024 - Prestar Sus Servicios Profesionales para Coordinar y Apoyar la Ejecución de las Actividades de Trabajo de Campo en Desarrollo del Proyecto "formulacion de los Planes Viales Municipales, Actualización del Plan Vial Departamental Caracterización y Reporte al Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras (sinc), de la Red Vial del Departamento del Huila

DEPENDENCIA: 215 - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023-2024

CCPET: 00AR-2402-0600-2021004410023 - Formulacion de los Planes Viales Municipales Actualización del Plan Vial Departamental Caracterización y Reporte al Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras (sinc) de la Red Vial del Departamento del Huila

C. PROGRAM.: 24-02-0600 - Intersubsectorial Transporte

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 00AR-41000 - Asignación para la Inversión Regional - Departamento Huila

C. C. PROD.: 8-3-3-1-0 - Servicios de asesoría en ingeniería

META PROD.: 24-02-045 - Vía Terciaria Rehabilitada

VALOR: $2,519,700.00

Que el valor total del Compromiso es de $15,116,700.00, el cual esta identificado con el número 10,956, vigente a partir del 22 de abril de 2024, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 11,249 de 2024.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de DRA, ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, DIRECTORA DE CONTRATACION, OFICIO 1086 DE 8 DE ABRIL DE 2024..

Neiva, Lunes, 22 de Abril de 2024

EBERT BARRERA ALVAREZ.
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
ENCARGADO DE PRESUPUESTO.

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: JADER ALONSO GIRALDO.

* Compromiso creado en la vigencia 2024 que pertence al presupuesto bienal 2023-2024 por corresponder al nuevo SGR, de conformidad con el Decreto 1949 de 2012.

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 10,956 DE 2024*

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023-2024

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2023, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ

NIT: 1,075,314,793-4

OBJETO: Legalizar Sin Situación de Fondos - Contrato de Prestación de Servicios No. 757 de 2024 - Prestar Sus Servicios Profesionales para Coordinar y Apoyar la Ejecución de las Actividades de Trabajo de Campo en Desarrollo del Proyecto "formulacion de los Planes Viales Municipales, Actualización del Plan Vial Departamental Caracterización y Reporte al Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras (sinc), de la Red Vial del Departamento del Huila

DEPENDENCIA: 215 - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023-2024

CCPET: 00AR-2402-0600-2021004410023 - Formulacion de los Planes Viales Municipales Actualización del Plan Vial Departamental Caracterización y Reporte al Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras (sinc) de la Red Vial del Departamento del Huila

C. PROGRAM.: 24-02-0600 - Intersubsectorial Transporte

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 00AR-41000 - Asignación para la Inversión Regional - Departamento Huila

C. C. PROD.: 8-3-3-1-0 - Servicios de asesoría en ingeniería

META PROD.: 24-01-008 - Vía Primaria Mejorada

VALOR: $2,519,700.00

META PROD.: 24-01-020 - Vía Primaria Rehabilitada

VALOR: $2,518,950.00

META PROD.: 24-02-006 - Vía Secundaria Mejorada

VALOR: $2,519,450.00

META PROD.: 24-02-018 - Vía Secundaria Rehabilitada

VALOR: $2,519,450.00

META PROD.: 24-02-041 - Vía Terciaria Mejorada 1

VALOR: $2,519,450.00

* Compromiso creado en la vigencia 2024 que pertence al presupuesto bienal 2023-2024 por corresponder al nuevo SGR, de conformidad con el Decreto 1949 de 2012.

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHmmgonzal MAGDA MILDRED GONZALEZ CASTILLO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA

Fecha y Hora Sistema: 2024-04-22-10:47 a. m.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-41000	DEPARTAMENTO DEL HUILA	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2024-05-30	15.116.700,00	15.116.700,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHmmgonzal MAGDA MILDRED GONZALEZ CASTILLO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA

Fecha y Hora Sistema: 2024-04-22-10:47 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2424 de fecha 2024-04-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	4524	**Fecha Registro:**	2024-04-22	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	15.116.700,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	15.116.700,00	**Saldo x Obligar:**	15.116.700,00
TERCERO								
Identificacion:	1075314793	**Razon Social:**	LUIS MIGUEL CAQUIMBO GOMEZ				**Medio de Pago:**	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA								
Numero:	07608019647	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.			**Tipo:**	Ahorro	**Estado:** Activa
ORDENADOR DEL GASTO								
Identificacion:	55117518	**Nombre:**	ALBA LUCÍA MEDINA RUBIO		**Cargo:**	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN		
CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**				
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	757 DE 2024	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:** 2024-04-22
VIGENCIA ANTERIOR								
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**			**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA	00AR-2402-0600-2021-00441-0023 FORMULACIÓN DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CARACTERIZACIÓN Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS (SINC) DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	Nación	AR41000	CSF	2024-04-22	15.116.700,00	0,00		
					Total:	15.116.700,00	0,00	15.116.700,00	15.116.700,00

Objeto:	Prestar Sus Servicios Profesionales para Coordinar y Apoyar la Ejecución de las Actividades de Trabajo de Campo en Desarrollo del Proyecto "formulación de los Planes Viales Municipales, Actualización del Plan Vial Departamental Caracterización y Reporte al Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras (sinc), de la Red Vial del Departamento del Huila.

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4 [1/1]

SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CODIGO SHA-P-705-F-01

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023-2024

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2023 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Legalizar Sin Situación de Fondos - Prestar Sus Servicios Profesionales para Coordinar y Apoyar la Ejecución de las Actividades de Trabajo de Campo en Desarrollo del Proyecto "formulacion de los Planes Viales Municipales, Actualización del Plan Vial Departamental Caracterización y Reporte al Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras (sinc), de la Red Vial del Departamento del Huila

DEPENDENCIA: 215 - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023-2024

CCPET: 00AR-2402-0600-2021004410023 - Formulacion de los Planes Viales Municipales Actualización del Plan Vial Departamental Caracterización y Reporte al Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras (sinc) de la Red Vial del Departamento del Huila

C. PROGRAM.: 24-02-0600 - Intersubsectorial Transporte

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 00AR-41000 - Asignación para la Inversión Regional - Departamento Huila

C. C. PROD.: 8-3-3-1-0 - Servicios de asesoría en ingeniería

META PROD.: 24-01-008 - Vía Primaria Mejorada

VALOR: $2,519,700.00

META PROD.: 24-01-020 - Vía Primaria Rehabilitada

VALOR: $2,518,950.00

META PROD.: 24-02-006 - Vía Secundaria Mejorada

VALOR: $2,519,450.00

META PROD.: 24-02-018 - Vía Secundaria Rehabilitada

VALOR: $2,519,450.00

META PROD.: 24-02-041 - Vía Terciaria Mejorada 1

VALOR: $2,519,450.00

META PROD.: 24-02-045 - Vía Terciaria Rehabilitada

VALOR: $2,519,700.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $15,116,700.00, la cual esta identificada con el número 11,249 y que tiene una vigencia de 360 días calendario a partir del 9 de abril de 2024.

La presente Certificación se expide a solicitud de DRA, ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, DIRECTORA DE CONTRATACION, OFICIO 1086 DE 8 DE ABRIL DE 2024..

Neiva, Martes, 9 de Abril de 2024

EBERT BARRERA ALVAREZ.
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO.

Funcionario que elaboró la Certificación: JADER ALONSO GIRALDO

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmmgonzal	MAGDA MILDRED GONZALEZ CASTILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-41000	DEPARTAMENTO DEL HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2024-04-09-2:05 p. m.	

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2424	**Fecha Registro:**	2024-04-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		
Valor Inicial:	15.116.700,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	15.116.700,00	**Saldo x Comprometer:**	15.116.700,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	2924	**Fecha Registro:**	2024-04-09	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:		NO	**CDP:**			**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA	00AR-2402-0600-2021-00441-0023 FORMULACIÓN DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CARACTERIZACIÓN Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS (SINC) DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	Nación	AR41000	CSF	2024-04-09				
					Total:	15.116.700,00	0,00	15.116.700,00	15.116.700,00

Objeto:	Prestar Sus Servicios Profesionales para Coordinar y Apoyar la Ejecución de las Actividades de Trabajo de Campo en Desarrollo del Proyecto "formulacion de los Planes Viales Municipales, Actualización del Plan Vial Departamental Caracterización y Reporte al Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras (sinc), de la Red Vial del Departamento del Huila.

Firma Responsable

64

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmmgonzal	MAGDA MILDRED GONZALEZ CASTILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-41000	DEPARTAMENTO DEL HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2024-04-09-2:05 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

2024CS023647

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

10/04/2024

Nº:	801	AÑO:	2024	PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA - Persona Natural (Inversión)

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA	
OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR Y APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO DE CAMPO EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORMULACION DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CARACTERIZACIÓN Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS (SINC), DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	
PLAZO:	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	$ 15.116.700,00 QUINCE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	215
	Estructura Presupuestal	EP:00AR-2402-0600-2021004410023/FT:00AR41000 $15.116.700 DEPARTAMENTO/PR:$ 15.116.700,00
	Nº CDP	
CONCEPTO DEL GASTO:	FORMULACION DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES, ACTUALIZACION, CARACTERIZACION, Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE CARRETERAS (SINC), DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
LUGAR DE EJECUCIÓN	ACEVEDO (HUILA), AGRADO (HUILA), AIPE (HUILA), ALGECIRAS (HUILA), ALTAMIRA (HUILA), BARAYA (HUILA), CAMPOALEGRE (HUILA), COLOMBIA (HUILA), ELÍAS (HUILA), GARZÓN (HUILA), GIGANTE (HUILA), GUADALUPE (HUILA), HOBO (HUILA), IQUIRA (HUILA), ISNOS (HUILA), LA ARGENTINA (HUILA), LA PLATA (HUILA), NÁTAGA (HUILA), NEIVA (HUILA), OPORAPA (HUILA), PAICOL (HUILA), PALERMO (HUILA), PALESTINA (HUILA), PITAL (HUILA), PITALITO (HUILA), RIVERA (HUILA), SALADOBLANCO (HUILA), SAN AGUSTÍN (HUILA), SANTA MARÍA (HUILA), SUAZA (HUILA), TARQUI (HUILA), TELLO (HUILA), TERUEL (HUILA), TESALIA (HUILA), TIMANÁ (HUILA), VILLAVIEJA (HUILA), YAGUARÁ (HUILA)	

2024CS023647

ANTICIPO	SI		NO	X	Porcentaje%		
FORMA DE PAGO	El DEPARTAMENTO cancelará el valor del Contrato en mensualidades vencidas de **CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($5'038.900,00) M/CTE**, o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha mensualidad está compuesta por el pago de Honorarios por los servicios efectivamente prestados, que corresponden a la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.600.000,00)** más la suma **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($438.900,00)** correspondiente a gastos de desplazamiento a los lugares donde deben ser ejecutadas las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregada en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.						
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X			

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia

nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).

Así mismo, delegó en los Departamentos el ejercicio de las funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de servicios que determinen la Constitución y las leyes (Art. 298 Constitucional) y estableció dentro de las atribuciones del Gobernador, "Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las Leyes". (Art. 305 Constitucional).

Por su parte, la Ley 715 de 2001 asignó a los Departamentos, la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos y coordinar su ejecución con los municipios; promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés departamental; promover la armonización de las actividades de los Municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación; administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan; asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a los Municipios y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.

El Decreto Departamental No. 1338 de 2008 establece como objetivo general de la Secretaria de Vías e Infraestructura, garantizar el buen estado de la Red vial del departamento, mediante la planeación, Dirección, ejecución y control de las obras; así mismo dentro de sus funciones específicas le corresponde entre otras la de identificar y definir la contratación de estudios, diseños, construcción, análisis de suelos, impacto ambiental y demás relacionados con la adecuación y mantenimiento de la red vial del Departamento y obras de infraestructura y ejecutar los procesos de contratación, de acuerdo con delegaciones autorizadas por el Gobernador, y apoyar a las demás dependencias de la Administración Departamental en la ejecución de éstos procesos.

Mediante la Resolución No. 0432 de 2019 "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, de los Empleados Públicos de la Gobernación del Departamento", se estableció como propósito principal de la Secretaría de Vías e Infraestructura: Dirigir el proceso de gestión y construcción de la infraestructura de acuerdo con el Plan de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial vigente. Así mismo dentro de las funciones a cargo de la Secretaría están las siguientes: Dirigir la preparación de los términos de referencia y/o pliegos de condiciones, las evaluaciones de licitaciones o concurso de méritos para la contratación de estudios de factibilidad, prefactibilidad, diseños y construcción de obras civiles; Dirigir y coordinar con los Secretarios los planes, programas y proyectos y obras civiles que deben desarrollar la Secretaría de Vías e Infraestructura con cada dependencia con sujeción al Plan de Desarrollo y los planes preparados por el Departamento Administrativo de Planeación.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Secretaría de Vías e Infraestructura es responsable de las etapas de programación y preparación de los procesos y la de ejecución de los contratos, de supervisar y velar por el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de suscribir los actos administrativos propios de la fase postcontractual, y además deberá realizar y suscribir actas de inicio, actas de

2024CS023647

modificación que no impliquen adición de recursos, actas de creación y supresión de ítems, de conformidad con el artículo 5º del Decreto Departamental No. 1134 de 2012.

Que para atender las tareas antes mencionadas, la Secretaría de Vías e Infraestructura formuló el proyecto de inversión identificado con la Ficha BPIN 2021004410023 denominado FORMULACION DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES, ACTUALIZACION DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CARACTERIZACION Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIONDE CARRETERAS (SINC), DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, el cual es necesario para realizar las actividades del levantamiento y caracterización vial en todo el Departamento, y que incluye actividades técnicas, jurídicas y administrativas para su correcta realización.

PRODUCTOS	ACTIVIDADES	PROFESIONALES	No. DE PROFESIONALES	
34 CARACTERIZACIONES VIALES	ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO	LÍDER COORDINACIÓN, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1	
		PROFESIONAL JURÍDICO	1	
		TÉCNICO ADMINISTRATIVO	2	
	CARACTERIZACIÓN VIAL	LÍDER CARACTERIZACIÓN VIAL	2	METODOLOGÍA
		COORDINADOR TRABAJO DE CAMPO	3	Resolución 412 del 26 de febrero de 2020. Versión 4
		INGENIERO DE CAMPO LÍDER	9	
		INGENIERO DE CAMPO - AUXILIAR GPS	9	
		TÉCNICO AUXILIAR DE CAMPO	9	
		AUXILIAR DE CAMPO	9	
	POS PROCESO Y REPORTE AL SINC	LÍDER PROCESO SIG Y REPORTE AL SINC	1	
		COORDINADOR POST PROCESO	2	
		PROFESIONAL AUXILIAR EN MANEJO SIG	6	
		DIGITADOR	3	
34 PLANES VIALES	ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS PVD Y PVM MATRIZ DE PRIORIZACIÓN	LÍDER PLANIFICACIÓN VIAL	2	Documento CONPES 3857 de abril 25 de 2016 en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3260 del 3 de agosto de 2018 y el Decreto 129 de 2020
		SOCIÓLOGO/PSICÓLOGO/TRABAJADOR SOCIAL/ O AFINES	2	
		GEÓGRAFO O INGENIERO AMBIENTAL	2	
		ECONOMISTA	2	
		ING. DE APOYO	2	
		ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	2	
		ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	2	
	No TOTAL DE PERSONAS A CONTRATAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO		71	

Que mediante Resolución No. 224 del 27 de julio de 2021 se aprobó el proyecto con BPIN 2021004410023 denominado "FORMULACION DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES, ACTUALIZACION DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CARACTERIZACION Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIONDE CARRETERAS (SINC), DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA mediante el cual, se efectuarán actividades relacionadas con la actualización y caracterización de las vías en el Departamento del Huila. Mencionado proyecto, contiene componentes técnicos, administrativos y jurídicos los cuales, requieren del apoyo por parte de un personal que cuenta con la idoneidad para atender este tipo de actividades, mediante el cual, se beneficiaran los municipios Agrado, Acevedo, Aipe, Algeciras, Altamira, Baraya, Campoalegre, Colombia, Elias, Gigante, Guadalupe, Hobo, Iquira, La Argentina, Nataga, Neiva, Oporapa, Paicol, Palermo, Palestina, Pital, Pitalito, Rivera, San Agustin, Santa Maria, Suaza, Tarqui, Tello, Teruel, Tesalia, Timana, Villavieja, Yaguara y el departamento del Huila para un total de 34 caracterizaciones

2024CS023647

viales. Este proyecto, tiene como alcance la caracterización vial y reporte a la plataforma SINC de 1.333,019 km de red vial a cargo del Departamento del Huila, 7.285,080 km de red vial a cargo de los municipios y 1.395,730 km de red vial a cargo del INVIAS.

El proyecto de inversión denominado "FORMULACION DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES, ACTUALIZACION DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CARACTERIZACION Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACION DE CARRETERAS (SINC), DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA" con BPIN 2021004410023 y aprobado mediante Resolución No. 224 del 27 de julio de 2021, plantea una estructura de personal a contratar para la ejecución del proyecto que fue estimada teniendo en cuenta los productos, actividades a realizar y el tiempo de ejecución. Dicha estructura organizacional que garantiza su adecuada ejecución técnica, administrativa y financiera, se encuentra compuesta por los siguientes productos, actividades y profesionales:

Que dentro del componente y/o actividades técnicas, se hace necesario contar con una persona natural que brinde acompañamiento como COORDINADOR TRABAJO DE CAMPO que se encargue de apoyar en las socializaciones del programa para la identificación y esquema preliminar de las vías en los mapas de cada municipio y en las socializaciones para validación de la información obtenida en la elaboración de los planes viales, planear y/o coordinar las actividades de campo de la zona asignada, realizar visitas técnicas de campo a la comisión asignada, brindar apoyo en la recepción semanal y verificación preliminar de la información tomada en campo, brindar apoyo en la verificación y supervisión de las labores del personal de la comisión asignada, brindar apoyo en la calibración de equipos, realizar la elaboración de informes de tránsito, realizar la elaboración de informe de actividades preliminares de campo, realizar la entrega semanal del cronograma de las actividades de campo, realizar un reporte periódico de las visitas realizadas al personal de campo, realizar el reporte semanal del avance de las actividades de campo de las comisiones asignadas, realizar informes de las actividades preliminares de campo, realizar informes de tránsito, y en general, todas aquellas actividades necesarias para el correcto desarrollo del proyecto de inversión identificado con BPIN 2021004410023.

Que de acuerdo a lo anterior, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, de acuerdo a la Ley 1474 de 2011, y considerando que el Departamento no dispone de personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas en el presente proceso debido a que se encuentran desarrollando funciones específicas atinentes a sus cargos que ocupan la totalidad de su tiempo laboral conforme a la certificación expedida por la Secretaría General, se requiere del apoyo técnico con el fin de atender todas aquellas actividades necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto de inversión.

Que mediante resolución No. 136 de 2023 por medio de la cual se viabiliza, prioriza y aprueba proyectos de inversión con recursos provenientes del Sistema General de Regalías y se emiten otras disposiciones, resolvió "priorizar y aprobar ajuste al proyecto de inversión denominado FORMULACION DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CARACTERIZACIÓN Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS (SINC) DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", incrementando en MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS

2024CS023647

SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.696.972.760 m/Cte.) el valor cofinanciado por el Departamento del Huila con la fuente de Asignación para la inversión Regional 60%, suma que equivale al 34.60% del costo inicial del proyecto, quedando en firme el valor total de SEIS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 6.601.972.760 M/Cte.), tal y como se describe en la resolución adjunta al presente estudio previo, y en consecuencia, existen los recursos necesarios para adelantar la presente contratación de conformidad con el ajuste No. 2 al Proyecto de Inversión por Regalías identificado con BPIN 2021004410023.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente para apoyar la ejecución de las actividades del proyecto de inversión identificado con la BPIN 2021004410023 denominado "FORMULACION DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES, ACTUALIZACION DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CARACTERIZACION Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACION DE CARRETERAS (SINC), DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, según la certificación expedida por la Secretaría General, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 ° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, a alternativa para satisfacer la necesidad es la celebración de un contrato de prestación de servicios con un profesional en Ingeniería Civil, que cuente con tres (3) años como experiencia general y experiencia especifica de un (1) año acreditada mediante la presentación de certificados o contratos en la elaboración o participación de planes viales e inventarios viales o proyectos viales.

No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que el conocimiento y la pericia del perfil exigido son suficientes y no requiere de una estructura administrativa.

3. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Objeto:. PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR Y APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO DE CAMPO EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORMULACION DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CARACTERIZACIÓN Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS (SINC), DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Presentar informes mensuales de las actividades y gestiones realizadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de ejecución, con los soportes correspondientes ante el supervisor del Contrato.

2. Desarrollar de manera coordinada sus actividades contractuales junto con el área técnica, administrativa y demás relacionadas para el desarrollo del proyecto de inversión con BPIN 2021004410023.
3. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social presentando mensualmente el comprobante de pago de los respectivos aportes en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la clase de riesgo según las actividades a desarrollar.
4. Dar publicidad a su Contrato y mantenerlo debidamente actualizado en la plataforma SECOP II con los soportes correspondientes.
5. Proyectar de manera oportuna y de fondo, las respuestas a las comunicaciones oficiales asignadas a través del Sistema de Comunicaciones Oficiales de la Gobernación del Huila, en cumplimiento del procedimiento establecido por la Entidad y requisitos legales, relacionadas con el proyecto de inversión con BPIN 2021004410023.
6. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
7. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta durante la ejecución del Contrato.
8. Mantener actualizada en el SIGEP la información correspondiente a su hoja de vida.
9. Atender las solicitudes y recomendaciones que realice el supervisor del Contrato.
10. Hacer un inventario del estado y trámites de los temas pendientes a su cargo, al vencimiento del plazo de ejecución del Contrato.
11. Atender y aplicar la reglamentación del sistema de gestión de calidad.
12. Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause por el incumplimiento o por la mala calidad del servicio prestado al Departamento.
14. Cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo
15. Cumplir el Código de Ética de la Gobernación del Huila.
16. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.
17. Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.
18. Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar los archivos que se encuentren en poder del contratista, dando aplicación a la Tabla de retención documental y diligenciando el formato único de inventario documental aprobado por la entidad.
19. Para efectos de la primera cuenta, en cumplimiento del Decreto 1499/17 y lineamientos del DAFP según circular 100.04-2018 de diciembre 14 de 2018 y Ley 2016 del 2020, se debe presentar los certificados del curso virtual "Fundamentos Generales de MIPG" y curso de "Integridad,

transparencia y lucha contra la corrupción", disponible en la plataforma de https://funcionpublica.gov.co/web/eva/.

20. Brindar apoyo en las socializaciones del programa para la identificación y esquema preliminar de las vías en los mapas de cada municipio y en las socializaciones para validación de la información obtenida en la elaboración de los planes viales para el proyecto de inversión identificado con BPIN 2021004410023.
21. Brindar apoyo en la planeación y/o coordinación de las actividades de campo de la zona asignada para el proyecto de inversión identificado con BPIN 2021004410023.
22. Realizar visitas técnicas de campo a la comisión asignada para el proyecto de inversión identificado con BPIN 2021004410023 cuando sea requerido.
23. Brindar apoyo en la recepción semanal y verificación preliminar de la información tomada en campo para el proyecto de inversión identificado con BPIN 2021004410023.
24. Brindar apoyo en la verificación y supervisión de las labores del personal de la comisión asignada para el proyecto de inversión identificado con BPIN 2021004410023.
25. Brindar apoyo en la calibración de equipos, realizar la elaboración de informes de tránsito para el proyecto de inversión identificado con BPIN 2021004410023.
26. Apoyar en la realización de la elaboración del informe de actividades preliminares de campo para el proyecto de inversión identificado con BPIN 2021004410023.
27. Realizar la entrega semanal del cronograma de las actividades de campo para el proyecto de inversión identificado con BPIN 2021004410023.
28. Brindar apoyo en el reporte periódico de las visitas realizadas al personal de campo para el proyecto de inversión identificado con BPIN 2021004410023.
29. Realizar el reporte semanal del avance de las actividades de campo de las comisiones asignadas para el proyecto de inversión identificado con BPIN 2021004410023.
30. Realizar informes de las actividades preliminares de campo para el proyecto de inversión identificado con BPIN 2021004410023.
31. Brindar apoyo en la elaboración de los informes de tránsito que le sean requeridos por el supervisor en desarrollo del proyecto de inversión identificado con BPIN 2021004410023.
32. Brindar apoyo en la realización de informes de tránsito, y todas aquellas actividades necesarias para el correcto desarrollo del proyecto de inversión identificado con BPIN 2021004410023.
33. Las demás que le sean asignadas por el departamento en concordancia con la metodología del Ministerio de transporte en relación a la caracterización vial y relacionadas con el objeto contractual.

b. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1. Cancelar al CONTRATISTA en la oportunidad y condiciones estipuladas el valor total del Contrato
2. Exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del Contrato.

2024CS023647

5. Colaborar con EL CONTRATISTA para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación.

4. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES:

Mediante el Decreto 1134 de 2012 el Gobernador del Departamento del Huila delegó en el Director del Departamento Administrativo de Contratación, el ejercicio y la facultad ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes Secretarias de Despacho, los Departamentos Administrativos y el Despacho del Gobernador, con cargo al presupuesto de inversión. En la presente contratación la Secretaría de Vías e Infraestructura actúa como generadora de la necesidad requerida, y el Departamento Administrativo de Contratación como ordenador del gasto de inversión.

La presente contratación se financiará con recursos incorporados en el proyecto de inversión identificado con la ficha BPIN 2021004410023 denominado "FORMULACION DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES, ACTUALIZACION DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CARACTERIZACIONY REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIONDE CARRETERAS (SINC), DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA".

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Considerando que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, para la ejecución de las actividades incorporados en el proyecto de inversión identificado con la ficha BPIN 2021004410023 denominado "FORMULACION DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES, ACTUALIZACION DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CARACTERIZACIONY REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIONDE CARRETERAS (SINC), DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", con un profesional que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite la idoneidad y experiencia requerida, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de selección de contratación directa, sin que para ello se requiera la obtención de varias ofertas.

El acompañamiento o soporte que requiere la Secretaría de Vías e Infraestructura para la ejecución de las actividades de los proyectos de inversión, hace parte de las acciones de la administración departamental orientadas al cumplimiento de sus propósitos y finalidades, en atención a las competencias y funciones asignadas por la constitución y la ley a los entes territoriales.

Para garantizar la selección objetiva la Secretaría de Vías e Infraestructura verificará el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto del contrato.

2024CS023647

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para establecer el valor del contrato, se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios requeridos, que demanda de los servicios de un profesional especializado, con idoneidad y experiencia, la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad, la dedicación temporal que se requiere del profesional, así como el plazo, los costos de legalización contractual, impuestos y aportes al Sistema de Seguridad Social, y los gastos de desplazamiento a los lugares donde deben ser ejecutadas las obligaciones contractuales. Bajo estas consideraciones, el valor de los honorarios se estableció en la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.600.000,00)** más la suma **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($438.900,00)** correspondiente a los gastos de desplazamiento a los lugares donde deben ser ejecutadas las obligaciones contractuales, para un total de **CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($5'038.900,00) M/CTE.**

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de **$ 15.116.700,00 QUINCE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE** el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

De igual manera, resulta necesario indicar que la totalidad del valor de los honorarios establecidos, fueron tomados directamente de lo determinado mediante resolución No. 224 del 27 de julio de 2021 en virtud de la cual fue aprobado el proyecto denominado "FORMULACION DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES, ACTUALIZACION DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CARACTERIZACION Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACION DE CARRETERAS (SINC), DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA" con BPIN 2021004410023", el cual, dentro de sus especificaciones técnicas, administrativas y financieras, establece los perfiles requeridos, el valor mensual a pagar, las actividades a realizar, entre otros, estableciéndose en lo relacionado con los honorarios en mencionado proyecto la siguiente tabla:

PRESUPUESTO GENERAL - CONDICIONES ORIGINALES						
PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO						
PERSONAL	CANT	VR UNITARIO	GASTOS DE VIAJE	TIEMPO MESES	DEDICACION	VR TOTAL
LIDER COORDINACIÓN TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	1	$ 6.980.000,00	-	27	100%	$ 188.460.000,00
PROFESIONAL JURIDICO	1	$ 4.000.000,00	-	29	100%	$ 116.000.000,00
TECNICO ADMINISTRATIVO	2	$ 2.500.000,00	-	22	100%	$ 110.000.000,00
COSTO DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO						$ 414.460.000,00
INSUMOS Y EQUIPO PARA TRABAJO DE OFICINA						
ELEMENTO	CANT	VR UNITARIO	TIEMPO MESES		-	VR TOTAL
PAPELERÍA E INSUMOS DE OFICINA	1	$ 36.217.870	-		-	$ 36.217.870,00
DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS Y PLANOS	1	$ 19.304.755	-		-	$ 19.304.755,00
DOTACIÓN COMISIONES DE CAMPO	1	$ 6.723.700				$ 6.723.700,00
ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD	1	$ 4.469.040,00	1		-	$ 4.469.040,00
COSTO INSUMOS Y EQUIPO PARA TRABAJO DE OFICINA						$ 66.715.365,00
SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO						
ELEMENTO	CANT	VR UNITARIO	TIEMPO MESES			VR TOTAL
LOGÍSTICA, EVENTOS DE SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA FINAL	1	$ 70.396.635	-		-	$ 70.396.635,00
COSTO SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO						$ 70.396.635,00
COSTO ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO						$ 551.572.000,00

CARACTERIZACIÓN VIAL, POST PROCESO Y REPORTE AL SINC						
PERSONAL TRABAJO DE CAMPO - CARACTERIZACIÓN VIAL						
DESCRIPCION	CANT	VR HONORARIOS	GASTOS DE VIAJE PROFESIONAL/MES	TIEMPO MESES	DEDICACION	VR TOTAL
LIDER DE CARACTERIZACIÓN VIAL	2	$ 6.980.000,00	$ 351.120,00	30	100%	$ 439.867.200,00
COORDINADOR TRABAJO DE CAMPO	3	$ 4.600.000,00	$ 438.900,00	17	100%	$ 256.983.900,00
INGENIERO DE CAMPO LIDER	9	$ 3.520.000,00	$ 800.000,00	13,5	100%	$ 524.880.000,00
INGENIERO DE CAMPO - AUXILIAR GPS	9	$ 3.400.000,00	$ 800.000,00	15	100%	$ 567.000.000,00
TECNICO AUXILIAR DE CAMPO	9	$ 2.600.000,00	$ 800.000,00	12,0	100%	$ 367.200.000,00
AUXILIAR DE CAMPO	9	$ 2.000.000,00	$ 800.000,00	12,0	100%	$ 302.400.000,00
COSTO DEL PERSONAL DE CAMPO-CARACTERIZACIÓN VIAL						$ 2.458.331.100,00

POS PROCESO Y REPORTE AL SINC

PERSONAL POSPROCESO Y REPORTE AL SINC

PERSONAL	CANT	VR UNITARIO	GASTOS DE VIAJE	TIEMPO MESES	DEDICACION	VR TOTAL
LIDER PROCESO SIG Y REPORTE AL SINC	1	$ 6.980.000,00	$ 87.780,00	29	100%	$ 204.965.620,00
COORDINADOR POST PROCESO	2	$ 4.600.000,00	-	22	100%	$ 202.400.000,00
PROFESIONAL AUXILIAR EN MANEJO SIG	6	$ 3.520.000,00	-	13	100%	$ 274.560.000,00
DIGITADOR	3	$ 2.000.000,00	-	15	100%	$ 90.000.000,00
COSTO POS PROCESO Y REPORTE AL SINC						**$ 771.925.620,00**

INSUMOS Y EQUIPO PARA TRABAJO DE CAMPO

ELEMENTO	CANT	VR UNITARIO	TIEMPO MESES	UND	VR TOTAL
HERRAMIENTA MENOR	1	$ 12.519.038	1	-	$ 12.519.038,00
ALQUILER VEHÍCULO COMISIONES DE CAMPO, INCLUYE ODOMETRO DIGITAL	9	$ 6.200.000,00	12	-	$ 658.440.000,00
ALQUILER VEHÍCULO RECORRIDOS PRELIMINARES, INCLUYE ODOMETRO DIGITAL	4	$ 6.200.000,00	2		$ 49.600.000,00
ALQUILER VEHÍCULO OFICINA, INCLUYE ODOMETRO DIGITAL	1	$ 6.200.000,00	16	-	$ 99.200.000,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOJONES (SEÑALIZACIÓN)	170	$ 539.000,00	4		$ 91.630.000,00
ACTIVIDADES PRELIMINARES DE CAMPO	1197	$ 863.086		UND	$ 1.033.114.442,00
COSTO INSUMOS Y EQUIPO PARA TRABAJO DE CAMPO					**$ 1.944.503.480,00**
CARACTERIZACIÓN VIAL, POST PROCESO Y REPORTE AL SINC					**$ 5.174.760.200,00**

2024CS023647

ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS PVD Y PVM MATRIZ DE PRIORIZACIÓN						
PERSONAL	CANT	VR UNITARIO	GASTOS DE VIAJE	TIEMPO MESES	DEDICACIÓN	VR TOTAL
LIDER PLANIFICACIÓN VIAL	2	$ 6.980.000,00	$ 263.340,00	22,0	100%	$ 318.706.960,00
COSTO LIDERES PLANIFICACIÓN VIAL						**$ 318.706.960,00**
EQUIPO SOCIOECONÓMICO						
SOCIÓLOGO/PSICÓLOGO/TRABAJADOR SOCIAL/ O AFINES	2	$ 3.520.000,00	$ 263.340,00	9	100%	$ 68.100.120,00
GEÓGRAFO O INGENIERO AMBIENTAL	2	$ 3.520.000,00	$ 263.340,00	16	100%	$ 121.066.880,00
ECONOMISTA	2	$ 3.520.000,00	$ 263.340,00	13	100%	$ 98.366.840,00
INGENIERO DE APOYO	2	$ 3.415.000,00		16	100%	$ 109.280.000,00
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	2	$ 4.000.000,00	-	10	100%	$ 80.059.880,00
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	2	$ 4.000.000,00	-	10	100%	$ 80.059.880,00
COSTO PERSONAL SOCIOECONÓMICO						**$ 556.933.600**
COSTO ELABORACIÓN DOCUMENTOS PVM - MATRIZ DE PRIORIZACIÓN						**$ 875.640.560**
SUPERVISION DEL PROYECTO - GOBERNACIÓN DEL HUILA						
ELEMENTO	CANT	VR UNITARIO			-	VR TOTAL
SUPERVISIÓN GENERAL DEL PROYECTO	1	$ 0,00			100%	$ 0,00
COSTO SUPERVISIÓN DEL PROYECTO						**$ 0,00**
COSTO DEL PROYECTO "FORMULACIÓN DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL, CARACTERIZACIÓN Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS (SINC) DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA."						**$ 6.601.972.760**

Asimismo, en lo relacionado con el valor reconocido como gastos de desplazamiento para el personal requerido en trabajo de campo, mencionado proyecto establece que los mismos están sustentados en los gastos de permanencia en los corredores viales objeto del proyecto con BPIN 2021004410023, es decir, se reconoce un valor global para el personal que se encargue de desarrollar las actividades propias de campo y que requieren de un desplazamiento constante para la ejecución del proyecto en mención. Frente a esto, el proyecto de inversión establece entre otros aspectos lo siguiente:

2024CS023647

Los gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento de los lideres de caracterización y coordinadores trabajo de campo difieren respecto de los gastos del resto del personal para trabajo de campo –Inventario vial en razón a que los estos profesionales durante los primeros meses de su contrato harán los recorridos preliminares de las vías en cada municipio, con el fin de levantar los ejes viales, identificar puntos de inicio, fin, nombres de vías etc, facilitando la codificación vial y la identificación de los corredores viales para su caracterización; de igual forma apoyaran en la verificación de las actividades de campo en los diferentes municipios, apoyaran las capacitaciones en campo al personal contratado, socializaciones en cada municipio y hará visitas periódicas de apoyo a la supervisión en: la inspección y seguimiento de las actividades de Caracterización Vial, también programaran visitas para posibles correcciones de la información tomada en campo y socializaciones a cada municipio de los resultados obtenidos en la ejecución del proyecto. El personal que realizara las actividades de caracterización vial se desplazara en las camionetas que se alquilaran para la ejecución del proyecto.

NOTA: Se reitera que el alojamiento, alimentación, documentos y en general, todos aquellos gastos que se requieran durante la ejecución del contrato y requeridos para el cumplimiento de las obligaciones y que no se encuentren establecidos dentro del proyecto, serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, la Entidad verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite idoneidad y experiencia exigidas.

Para los efectos de esta contratación, la entidad (Dependencia generadora de la necesidad) verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberá ser aportados junto con su propuesta:

1. Oferta de servicios.
2. Fotocopia legible del documento de identificación
3. Hoja de vida del oferente en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP- aprobadas por la oficina de talento Humano.
4. Declaración de bienes y rentas (Función pública).
5. Registro de Conflictos de Intereses (Función pública).
6. Registro SECOP II (CONSTANCIA DE INSCRIPCION).
7. Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.

8. Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y comprobante de pago de los respectivos aportes correspondientes al periodo actual.
9. Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos.
10. Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia profesional y específica.
11. Fotocopia legible de la tarjeta profesional (si aplica).
12. Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el órgano competente (si aplica).
13. Verificar la definición de la situación militar cuando se trate de varón menor de 50 años (si aplica).
14. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
15. Certificado del Boletín Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
16. Verificar los Antecedentes Judiciales del futuro contratista expedidos por la Policía Nacional de Colombia.
17. Examen pre - ocupacional.
18. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Certificación expedida por la Secretaría General sobre la no disponibilidad de personal de planta para satisfacer la necesidad
19. Paz y salvo multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT)
20. Certificado del REDAM

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-03, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del Contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago, así como permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, sin que sea necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

De acuerdo con lo anterior, se presenta el análisis de los aspectos recomendados en la guía:

Que, conforme el numeral 6.3. de la Circular Conjunta No. 01 de 2023 expedida entre la Función Pública y Colombia Compra Eficiente, el plazo inicial de cuatro (4) meses no aplicará entre otros casos cuando "..."ii) los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, cuyo plazo estará determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto."

El proyecto denominado "FORMULACION DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES, ACTUALIZACION DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CARACTERIZACION Y REPORTE AL

2024CS023647

SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACION DE CARRETERAS (SINC), DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA" con BPIN 2021004410023 y aprobado mediante resolución No. 224 del 27 de julio de 2021, plantea una estructura de personal a contratar para la ejecución del proyecto que fue estimada teniendo en cuenta los productos, actividades a realizar y el tiempo de ejecución.

Que el objeto y las actividades a desarrollar en virtud del presente contrato de prestación de servicios profesionales financiado con cargo a recursos de inversión, han sido estructuradas en coherencia y en aras de dar cumplimiento con la (s) meta (s) y la (s) actividad (es) programadas en el proyecto referenciado, las cuales a su vez fueron diseñadas para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad frente al plan de desarrollo acorde a lo dispuesto en el acápite "COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO".

Lo anterior, permite a la dependencia contar con un profesional idóneo y satisfacer la necesidad requerida, toda vez que no se dispone de personal de planta suficiente para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con la certificación expedida por la Secretaria General. La celebración del contrato de prestación de servicios se rige por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

La contratación directa faculta a la dependencia para contratar con la persona natural que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que tenga la idoneidad y experiencia exigida, la cual se verificará de acuerdo a los documentos señalados en los criterios de selección del contratista.

El plazo del contrato es de TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y su valor asciende a $ 15.116.700,00 QUINCE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE, y la forma de pago en mensualidades vencidas cada una por la suma **CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($5'038.900,00) M/CTE**, o fracción de mes, de acuerdo con el número de días ejecutados, según corresponda, previa presentación de la certificación en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, suscrita por el supervisor del contrato.

Recientemente, la entidad solventó esta necesidad mediante la celebración directa de contratos de prestación de servicios Técnicos los cuales fueron ejecutados a satisfacción, así:

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
221-2021	*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TECNICO A LA SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS PARA LA RED VIAL DE SEGUNDO ORDEN, TERCER ORDEN Y RED VIAL URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA*	$38.500.000	07 MESES
491-2020	*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TECNICO A LA SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS*	$33.000.000	06 MESES

	CELEBRADOS PARA LA RED VIAL DE SEGUNDO ORDEN, TERCER ORDEN Y RED VIAL URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA		

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, se deja constancia que en la presente contratación no es necesario que el Departamento haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, para la ejecución del objeto del contrato la entidad requiere contratar los servicios de un profesional que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que el conocimiento y la pericia del perfil requerido son suficientes y no se requiere de una estructura administrativa.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas por el Departamento Administrativo de Contratación e impacto negativo en las necesidades generadas por las secretarias delegatarias	Posible	Moderado	Moderado	Medio
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por el Departamento Administrativo de Contratación e impacto negativo en la legalidad de las actuaciones desarrolladas generando posibles reclamaciones de tipo judicial	Posible	Mayor	Alto	Alta

No	¿A quién se	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución	Persona responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Revisión	
								¿Cómo se realiza el	Periodicidad

2024CS023647

			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría						
1 y 2	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	Raro	Mayor	1	Raro	NO	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del	Mensual

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

11. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Secretaria de Vías e Infraestructura.

12.GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la prestación de servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Agricultura y Desarrollo Rural	Comercio, Industria y Turismo	Ciencia, Tecnología e Innovación	Cultura
Transporte **X**	Salud y Protección Social	Educación	Vivienda
Deporte y Recreación	Minas y Energía	Vivienda (APSB)	Gobierno Territorial
Inclusión Social	Información Estadística	TIC	
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Justicia y del Derecho	Trabajo	

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
33 Municipios del Departamento del Huila: Agrado, Acevedo, Aipe, Altamira, Alegeciras, Baraya, Campoalegre, Colombia, Elías, Gigante, Guadalupe, Hobo, Íquira, La Argentina, Nátaga, Neiva, Oporapa, Paicol, Palermo, Palestina, Pital, Pitalito, Rivera, San Agustín, Santa María, Suaza, Tarqui, Tello, Teruel, Tesalia, Timana, Villavieja, Yaguará y el Departamento del Huila.	$ 15.116.700,00

2024CS023647

Identificar si es proyecto regional, marque con X: Si __X___ No_____ El Proyecto regional a que municipios beneficia: Agrado, Acevedo, Aipe, Altamira, Algeciras, Baraya, Campoalegre, Colombia, Elías, Gigante, Guadalupe, Hobo, Íquira, La Argentina, Nátaga, Neiva, Oporapa, Paicol, Palermo, Palestina, Pital, Pitalito, Rivera, San Agustín, Santa María, Suaza, Tarqui, Tello, Teruel, Tesalia, Timana, Villavieja, Yaguará y el Departamento del Huila.
Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar serán incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2024 según acta 01 del 30 de enero de 2024con el 80111620.

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	SI X	NO

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: "HUILA CRECE"
EJE ESTRATÉGICO: EMPLEO, INFRAESTRUCTURA Y EMPRENDIMIENTO
SECTOR: TRANSPORTE
PROGRAMA: HUILA CRECE EN INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
OBJETIVO: *GARANTIZAR CONDICIONES DE MOVILIDAD VEHICULAR EN LAS VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO EN LA COSERVACION, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO, ASEGURANDO LA CONECTIVIDAD ENTRE LOS TERRITORIOS Y LA INTEGRACIÓN DE NUESTRA REGIÓN, FOMENTANDO EL TURISMO Y EL AGRO PARA APOYAR A LOS 37 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTOS MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE SUS VIAS.*
INDICADORES DE RESULTADO: *17,2% DE VIAS REGIONALES CON NIVELES DE SERVICIOS ADECUADOS*
INDICADORES DE PRODUCTO: *40 KM DE VIA PRIMARIA MEJORADA* *6,52 KM DE VIA PRIMARIA REHABILITADA* *20 KM DE VIA SECUNDARIA MEJORADA* *20 KM DE VIA SECUNDARIA REHABILITADA 100 KM DE VIA TERCIARIA MEJORADA* *18 KM DE VIA TERCIARIA REHABILITADA*
METAS DEL PROYECTO: *34 DOCUMENTOS DE PLANEACION*
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LOS INDICADORES DE PRODUCTO: *APOYAR LA COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORMULACION DE LOS PLANES VIALES MUNICIPALES, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL CARACTERIZACIÓN Y REPORTE AL SISTEMA INTEGRAL NACIONAL DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS (SINC), DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.*
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: *REALIZAR LA CARACTERIZACION VIAL POSPROCESO Y REPORTE AL SINC*

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	**SI** X	**NO**

2024CS023647

INSUMOS QUE AFECTA: MANO DE OBRA CALIFICADA		
RECURSOS ASIGNADOS	SI X	NO

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:

OBSERVACIONES:
El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo "HUILA CRECE" elaborado en el marco de la ley 152 de 1994

Neiva, Abril 15 de 2024

ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
Secretario de Vías e Infraestructura

NELSON ARIAS VILLAREAL
Responsable Técnico

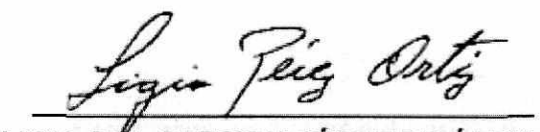
GILBERTO GOMEZ LIZCANO
Líder Técnico, Administrativo y Financiero

NICOLÁS CABRERA MACÍAS
Apoyo Jurídico

Revisó: Marilín Conde Garzón, Angelica Prado Manrique, Ligia del Carmen Pérez de Álvarez, Nelson Arias Villareal, Gilberto Gomez Lizcano, Andres Camilo Cabrera Leiva

2024CS023647

Proyectó: Nicolas Cabrera Macias



LIGIA DEL CARMEN PÉREZ DE ÁLVAREZ
Profesional Universitario

GOBERNACIÓN DEL HUILA
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

HACE CONSTAR

Que, ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA radicó en el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, el formato de Estudios Previos número 801 de fecha 10/04/2024

Que una vez revisado el contenido del componente, coherencia con el Plan de Desarrollo, del estudio previo en mención, se verificó la correspondencia de la información con el Plan de Desarrollo 2020-2023, "HUILA CRECE y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental Nro. 215-00AR-2402-0600-2021004410023-00AR41000 $15.116.700 DEPARTAMENTO